



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1 3 1 /
EN CONCÓN, **18 ENE 2019**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m).
- b) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- ✓ Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°2943, de fecha 12 de diciembre 2018 aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Profesionales Especializados, menor a 1.000 UTM, así como los Términos de Referencia, Formulario Anexo y ordena invitar a cotizar con el proveedor de Profesión Enfermera Srta. Karla Michel Santander Valenzuela, RUT: [REDACTED] para la prestación de los servicios requeridos en el convenio "Apoyo a la Gestión".
- ✓ Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha de 20 de diciembre de 2018, procedió a la apertura electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de los servicios especializados, emitiendo la respectiva Acta de Evaluación.
- ✓ Que revisados los antecedentes de la propuesta ID 3589-34-IN18, denominada "Enfermera para Pg. Apoyo a la Gestión local (Sapu)" la Comisión Evaluadora confirma que los documentos presentados por el oferente acreditan la especialización que el Departamento de Salud Municipal requiere.
- ✓ El Acta de Evaluación, de fecha 20 de diciembre de 2018, de Servicios Especializados Menor a 1.000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3589-34-IN18, del portal Mercado Público, denominada "Enfermera para Pg. Apoyo a la Gestión Local (Sapu)" que recomienda al señor Alcalde adjudicar los servicios profesionales especializados a la Srta. Karla Michel Santander Valenzuela, RUT [REDACTED] quien cumple con los requisitos exigidos en el D.S N°250, Artículo 10, número 7, letra m), de la Ley 19.886, con providencia alcaldía.

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, el trato o contratación directa con la Srta. **KARLA MICHEL SANTANDER VALENZUELA**, RUT: [REDACTED] para la realización de los servicios profesionales especializados para ejecutar el convenio "Apoyo a la Gestión".

El monto de los honorarios se designará de la siguiente forma: Por un monto total, impuesto incluido, de \$ **6.900 valor hora.-** (seis mil novecientos pesos).

Las horas contratadas serán en modalidad de horas efectivas, en rotación de turno, jornadas de lunes a domingos, sistema de cuarto turno (de 08:00 a 20:00 Hrs o de 20:00 a 08:00 Hrs). En donde se realizara un tope máximo de 176 horas mensuales, efectivamente trabajadas, horas que

serán asignadas por su jefatura directa. Estas horas se efectuarán en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de la Comuna de Concón.

El presupuesto disponible para el servicio es de \$ 1.214.400 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.

2. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios profesionales especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

